

oído y confesado; Considerando lo urgente y precisa que es dicha obra
para el me^{or} trafico p^{ro}co en motivo de tanta concurrencia como
lo es dicha plaza, y que por este medio se eviten los inconvenientes
que resultan de la extensión de las Aguas, y en consiguiente corrup-
ción; En estos terminos = Acuerda que por los citados Cav^{ildo}
Comisarios se arreglen las condiciones para el modo y forma
con que se debe executar dicha obra, y se corra al Pregon, y rema-
tada en el me^{or} postor, se pase razon ala Junta de Propios y
Arbitrios a fin de que libre su importe, y disponga a la mayor
brevedad con intervension de los expresados Comisarios:
Y mediante a los motivos que expone dho Sr. Dⁿ Salvador para
no poder continuar en este encargo, lo cursó del, y nombro en
su lugar al señor Dⁿ Salvador Vinader Corvay, para que
to ocurra en este asunto.

Alonso de Flechels El Señor Dⁿ Josef Gutierrez Flechels ^{Or. suyo p^{re}ste}
Sala Ciudad la penosa y dilatada enfermedad q^e ha padecido
de resultar de haberse quebrado un brazo, y otros quebrantos q^e
le han sobre venido; Por lo que replica a este Ayuntamiento
sesiva abonarle las Cavildos y funciones que se han celebrado
desde veinte y nueve del Mes de Octubre del año proximo pasado,
hasta o inclusive; De texa de esta sup^{lica} instancia, y en
constante, y notorio lo expuesto por dho Sr. Acordó se le haga
el abono que pretence, mediante a que es conforme al mand
dado por el Real y Supremo Consejo en el asunto.

Se entrego al Sr. Dⁿ Antonio Poca
Alfaharero el sello p^a los
Cavildos de la Ciudad de Mora
Dⁿ Gregorio Carrascosa Jurado, Comisario